



OTROSÍ ACLARATORIO NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 946-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y ERIKA RODRIGUEZ ACEVEDO

CONTRANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	ERIKA RODRIGUEZ ACEVEDO
C.C. O NIT NO.	1.106.396.627
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA EN MARCO DEL CONTRATO 25754S00122175 25 DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM) - ATENCIÓN EXTRAMURAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CAPITA SUSCRITO ENTRE COOSALUD EPS Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONALES SECOP II
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
DISPONIBILIDAD	1457 DEL 10 DE JUNIO DEL 2025

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA con NIT. 800.006.850.-3, representada legalmente por el suscrito **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, quien funge como gerente y representante legal, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, celebró el presente contrato de prestación de servicios con la contratista **ERIKA RODRIGUEZ ACEVEDO**, y con el objeto de realizar aclaración al contrato número **No. 946-2025** se suscribe otrosí aclaratorio, previas las siguientes consideraciones: **a) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SALUD SOACHA**, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 946-2025** con **ERIKA RODRIGUEZ ACEVEDO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No 1.106.396.627** .**b) Que a través del presente instrumento nos permitimos aclarar que la fecha de terminación del contrato No. 946 -2025**, suscrito el día **25 DE JUNIO DE 2025** en la plataforma transaccional Secop II ,que la fecha real el **25 DE AGOSTO DE 2025**.**c) Que de conformidad con las estipulaciones descritas en la minuta del contrato y estudios de necesidad ,Que por error de digitación había quedado 18 DE AGOSTO DE 2025 en la plataforma Secop II; Que vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente otrosí, que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. CLAUSULA PRIMERA – ACLARATORIO: Las partes acuerdan aclarar que la fecha de terminación del contrato en la plataforma secop II que para todos los efectos del contrato queda de fecha de **25 DE AGOSTO DE 2025** -CLAUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA TERCERA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan que los demás términos y cláusulas del**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
REGIÓN DE SALUD  
SOACHA

CONTRATACIÓN  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

